

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
 C O R P O U R A B A**

Resolución.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones.

La Subdirectora de Gestión Y Administración Ambiental de Corpouraba, haciendo uso de la facultad de delegación que fue autorizada a la Dirección General, por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 100-02-02-01-0019-2018, del 18 de diciembre de 2018 y mediante delegación expresamente conferida por la Directora General, en resolución N° 0076 del primero de febrero de 2019 y Resolución de encargo N° 100-03-10-99-0589 del 21 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO.

Que en los archivos internos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el expediente **200-16-51-01-0208-2018**, el cual, contiene la resolución **N° 1698 del 09 de octubre de 2018** que otorga una concesión de aguas subterráneas en beneficio de la sociedad **PACUARE S.A** identificada con NIT **800.152.533-8**, para uso de agrícola en cantidad de 3.7 l/s, a captar de un pozo profundo, en beneficio de las actividades de producción, procesamiento y lavado de la fruta de Banano tipo exportación y suministro, desarrolladas en el predio denominado **FINCA PALMERA**, ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó- Carepa Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notifico personalmente el día 17 de octubre de 2018 el citado acto administrativo.

Mediante oficio con número de consecutivo **400-34-01.59-4953 del 28 de agosto de 2019**, el usuario presentó Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el predio denominado **FINCA PALMERA**.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Que mediante informe técnico **400-08-02-01-2427 del 06 de diciembre de 2019**, la Corporación revisó la información allegada por el usuario y evidenció:

1. Georreferenciación (DATUM WGS-84)						
Pozo	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grado S	Minuto S	Segund OS	Grado S	Minuto S	Segundo S
Pozo profundo	7	50	12.5	76	38	54.6

(...)
 La Finca Palmeras se encuentra localizada en el municipio de Apartadó en la vía que conduce del municipio de Apartadó al municipio de Crepa, a la altura de la pitas Calima

Resolución.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

Evaluación de la oferta de agua:

La finca Palmera cuenta con concesión de aguas subterráneas a razón de 277 m³ semanales. Cuenta con un pozo profundo de 6 pulgadas de diámetro, con un caudal de explotación de 3.7 l/s

El pozo de la finca Palmearas cuenta con un medidor de caudal instalado a la salida del pozo, cuenta con una tapa de protección, cuenta con una caseta de protección.

La finca Palmeras cuenta con un tanque de almacenamiento de 24 m³ destinado en el uso de las unidades sanitarias

El lavado de la fruta se hace mediante la utilización de 3 tanques, los cuales son:

Tanque de desmane: 18.91 m³

Tanque de desleche: 53.27m³

Tanque de recirculación: 38.98 m³

- *Cálculos de consumos*

Tabla 1: consumos

Secciones	Consumo m³/sem
<i>Tanque de tratamiento de coronas</i>	<i>12.7</i>
<i>Desmane</i>	<i>23.6</i>
<i>Desleche</i>	<i>66.6</i>
<i>Planta de recirculación</i>	<i>48.70</i>
<i>Lavado de EPP y fumigación</i>	<i>17.2</i>
<i>Lavado de garruchas</i>	<i>1</i>
<i>Fumigación manual</i>	<i>14.4</i>
<i>Lavado de empacadora</i>	<i>20</i>
<i>Lavado de botas</i>	<i>16.8</i>
<i>Sanitarios</i>	<i>15</i>
<i>Lava manos</i>	<i>9</i>
<i>Duchas</i>	<i>16</i>
<i>Casino</i>	<i>11</i>
Total	272

Cuantificación del consumo de agua por procesos Lts-Productos.

Cajas exportadas semanalmente 4,999

Litros por caja exportada: 27.79

Metros cúbicos gastados semana: 138.95

El área del predio es de 270 hectáreas brutas, con 240 hectáreas netas.

Determinación del vertimiento:

Resolución.
 Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

Secciones	Tipo de tratamiento	Vertimiento	Descarga fina
Desmane	Trampa de coronas y planta de recirculación	Canal secundario	Canal
Desleche	Trampa de coronas y planta de recirculación	Canal secundario	Canal
Recirculación	Lecho de secado de lodos	Canal secundario	Canal
Cortina	Trampa de fungicidas	Canal secundario	Canal
Casino	Trampa de grasas	Canal secundario	Canal
Lavado de equipos de fumigación	Trampa de fungicidas	Canal secundario	Canal
Aguas domesticas	Pozo séptico	Canal secundario	Canal
Lavado de empacadora y tanques	Planta de recirculación	Canal secundario	Canal
Lavado de botas	Trampa de arenas	Canal secundario	Canal
Lavado de garruchas	Trampa de grasas	Canal secundario	Canal

Programa a implementar en el manejo de aguas:

Como programa para establecer el buen uso y ahorro del recurso hídrico propone las siguientes actividades:

- Reciclaje
- Reúso
- Instalación de macro medidores
- Instalación de dispositivos de bajo consumo
- Educación ambiental
- Mantenimientos de macro medidores
- Adecuación de aguas lluvias
- Conservación de cuencas

Tabla 2: Costo plan del quinquenio

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Conservación de cuencas	3	3	3	3	3	800,000
Adecuación de aguas lluvia	0	1	0	0	0	2,500,000

Resolución.
 Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Instalación de dispositivos ahorradores de agua	1	0	0	0	0	30,000
Mantenimiento de macro medidores	0	1	0	0	0	200,000
Educación ambiental	2	2	2	2	2	1,500,000
Total.						5,030,000

Cálculos de consumo de aguas.

Implementando lo anterior, el consumo de agua actual y su meta de reducción es el siguiente:

Tabla 3: consumos de agua actuales y futuros

SECCIONES	CATIDADES actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Consumo humano	51	48	6
Lavado de fruta	138.95	132	5
Lavado de empacadora	20	18	10
Lavado de garruchas	1	1	0
Lavado de botas	16.8	16	0
Lavado de EPP	17.2	16.5	4
Fumigación	14.4	14	0
Cortinas	12.7	12	0
Total	272	264	5

Los volúmenes reportados por el usuario en el documento del PUEAA (272 m³/sem) proponiendo así una reducción del 5%, un total de (264 m³/sem).

- **Reportes de consumo mensuales en la plataforma TASAS.**

La finca Palmeras, realiza mensualmente los reportes de consumo de agua a la plataforma de Tasas de Corpouraba.

Conclusiones:

Los argumentos presentados por el usuario muestran que cumplen con lo dispuesto en la ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del agua.

La finca palmeras cuenta con permiso de vertimientos vigentes, otorgado mediante resolución No. 1722 del 11 de octubre del 2018.

El usuario reporta mensualmente los consumos de agua en la plataforma tasas de CORPOURABA.

Resolución.
Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

La meta de reducción del presente documento es de un 5%, meta que puede ser cumplida, llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio, las cuales suman un total de \$5,030,000."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 80 de la Carta indica que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconducto

Que, al respecto, es pertinente traer a colación la Ley 373 de 1997, *por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua*, cuando define en el artículo primero el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, como *el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

Que de igual forma el artículo segundo, *ibídem*, establece que *el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que así mismo, vale la pena citar el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, cuando establece: *Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

De conformidad con el Decreto 1090 de 2018, el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le

Resolución.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesiones, lo anterior con el objeto de contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico.

Por otro lado, el predio denominado **FINCA LA PALMERA** cuenta con una concesión de aguas subterráneas para uso agrícola; en el desarrollo del informe **400-08-02-01-2427** del 06 de diciembre de 2019, se revisó la descripción de procesos y el programa a implementar para el manejo de aguas.

Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta el informe técnico mencionado anteriormente, corresponde a la **Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental en funciones de Directora General** la aprobación del Programa para el Uso Eficiente Y Ahorro del Agua, por consiguiente,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO (Aprobación): Aprobar el **Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua** presentado por la sociedad **PACUARE S.A** identificada con NIT **800.152.533-8**, en beneficio del predio denominado **FINCA LA PALMERA** identificado con los folios de matrículas inmobiliarias **N° 008-63619, N° 008-30264, N° 008-50662, N° 008-39368, N° 008-30122, N° 008-35964 y N° 008-39366** ubicada en el Kilómetro 5 vía Apartadó- Carepa Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, en el marco de la Concesión de Aguas Subterráneas otorgado a través de la Resolución **200-03-20-01-1698 del 09 de octubre de 2018**, teniendo en cuenta los siguientes cuadros de inversión quinquenal y metas de reducción propuestas en los términos que se describen a continuación:

1. Costos del plan quinquenal.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Conservación de cuencas	3	3	3	3	3	800,000
Adecuación de aguas lluvia	0	1	0	0	0	2,500,000
Instalación de dispositivos ahorradores de agua	1	0	0	0	0	30,000
Mantenimiento de macro medidores	0	1	0	0	0	200,000
Educación ambiental	2	2	2	2	2	1,500,000
Total.						5,030,000

2. Metas de reducción.

SECCIONES	CANTIDADES actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Consumo humano	51	48	6

Resolución.
 Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

SECCIONES	CATIDADES actual (m3/semana)	Plan de reducción	Porcentaje %
Lavado de fruta	138.95	132	5
Lavado de empacadora	20	18	10
Lavado de garruchas	1	1	0
Lavado de botas	16.8	16	0
Lavado de EPP	17.2	16.5	4
Fumigación	14.4	14	0
Cortinas	12.7	12	0
Total	272	264	5

PARÁGRAFO PRIMERO. La aprobación del PUEAA, se hace sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones y demás requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de las actividades contempladas en el (PUEAA) que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del quinquenio para la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se deberá solicitar a la entidad pronunciamiento acerca de la necesidad de presentar un nuevo programa, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la implementación del mismo y el término de vigencia de la concesión.

ARTÍCULO TERCERO: (Sanciones): Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO (Publicación): El presente acto administrativo se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Parágrafo 1: El titular del presente acto administrativo deberá cancelar a favor de la Corporación la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 75.000)**, por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de CORPOURABA.

El pago de los derechos de publicación se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta resolución, así mismo, debe remitir copia del comprobante de pago a través de la ventanilla VITAL de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO (Notificación): Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **PACUARE S.A** identificada con NIT **800.152.533-8**, a través de su representante legal, o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución.

Por la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se adoptan otras determinaciones

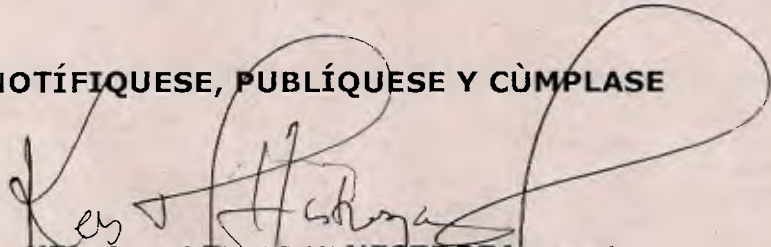
ARTÍCULO SEXTO. La sociedad **COMBOURABA S.A.S** identificada con NIT. **900.056.284-0**, deberá cancelar a la Corporación la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (COP 168.900)**, por conceptos de visita técnica de seguimiento realizada el día 09 de noviembre de 2019, conforme lo establece la tarifa de servicios en la Resolución **300-03-10-23-0337 del 22 de marzo de 2019**.

Parágrafo 1: Remitir la presente actuación a la Sub-dirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA, para efectos de expedir la factura correspondiente a los valores de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO (Recurso): Contra la presente resolución procede ante la Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los artículos 74, 76 Y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

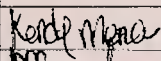

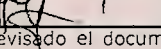
ARTÍCULO OCTAVO (Firmeza): La presente providencia rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA

Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kendy Juliana Mena.		06 de Febrero de 2020.
Revisó:	Juliana Ospina Luján Juan Fernando Gomez.		
Aprobó:	Kelis Maleibis Hinestroza.		03-03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Rdo. 200-165101-0208-2018.